interalmería

Expte. 2020/009 Productos de belleza

Pongo en su conocimiento que se ha dictado resolución en los términos siguientes:

"En la ciudad de Almería, a 5 de febrero de 2020, don Diego Cruz Mendoza, como miembro del Consejo de Administración y Consejero Delegado de Interalmería Televisión, cuyo nombramiento figura en escritura pública autorizada por el notario de Almería don Juan de Mota Salvador, el 9 de octubre de 2019, con número de protocolo 1202, por el que se delega en el Consejero Delegado la facultad de "celebrar contratos y convenios con entidades públicas o privadas y con particulares, dentro de las normas estatutarias y conforme a lo previsto en la ley", en relación con el expediente administrativo número 2020/009 de contrato menor de "Productos de belleza para Interalmería Televisión" y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

1º. En fecha 16 de enero de 2020 se presentó informe de necesidad por la directora gerente de Interalmería Televisión, firmado por el consejero delegado, don Diego Cruz Mendoza, relativo a la tramitación de un expediente de contratación de suministros que garantizara un inventario de material fungible variado y preciso de productos de belleza, que incluía los siguientes elementos:

PRODUCTOS
Cara:
Base de maquillaje compacta tipo *H-Definition* o similar
Maquillaje en barra de textura cremosa tipo *Paint Stick* o similar
Maquillaje fluido ligero
Maquillaje fluido cubriente
Maquillaje mousse
Polvos sueltos 60 gr
Polvos compactos
Colorete en polvo
Corrector en crema
Ojos:
Lápiz de ojos
Delineador de ojos en gel tipo *Eye liner*
Máscara de pestañas
Sombra de ojos en polvo mate
Sombra de ojos en polvo brillo
Recambio sombra de ojos en polvo
Labios:
Barra de labios brillo
Barra de labios mate
Bálsamo labial
Brillo de labios
Labial fijo
Lápiz de labios

CEPILLOS Y SET DE MAQUILLAJE
Borla de polvos de 10 cm
Paquete de 50 esponjas de maquillaje
Tijeras pequeñas
Sacapuntas
Pinzas de depilar
Pincel corrector
Brocha maquillaje
Pincel difuminador kajal
Pincel sombra oscura
Pincel sombra clara
Pincel sombras biselado
Pincel espiral de nylon para peinar cejas y pestañas y para aplicar máscara de pestañas tipo gupillon o similar
Pincel *eye liner*
Pincel labial
Brocha *contouring*
Brocha colorete
Cepillo cejas
Paleta metálica o plástico
DESMAQUILLANTES Y LIMPIADORES:
Leche limpiadora 250 ml
Tónico facial 250 ml
Desmaquillador de ojos 250 ml
Gel higienizante para manos y pinceles 300 ml
Algodón rollo 1 kg
CABELLO:
Secador de pelo 2100 W
Peine
Peine batidor
Peine púa plástico
Cepillo nylon
Cepillo esqueleto
Cepillo redondo térmico 60
Cepillo redondo térmico 42
Cepillo redondo térmico 30
Cepillo redondo térmico 24
Cepillo raqueta
Paquete de horquillas de presión de 300 unidades
Pinza metálica 6 und
Gomas de pelo 12 und

Gomina fijación normal
Laca para pelo
Espuma fijación normal
Serum
Protector térmico

Este contrato se establece a través del sistema de BOLSA DE SUMINISTROS. Sobre el precio máximo de licitación, que asciende a la cantidad de mil euros (1.000€), más doscientos diez euros (210€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de mil doscientos diez euros (1.210€), se irá detrayendo el importe de los productos suministrados hasta liquidar su importe total o, en su caso, alcanzar el plazo de duración del contrato. En este último supuesto podrá quedar parte del presupuesto base de licitación sin agotar.

2º- En fecha 4 de febrero de 2020, la directora gerente de Interalmería Televisión emite informe sobre la valoración de las ofertas presentadas, que se transcribe a continuación:

"INFORME DE VALORACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE BELLEZA PARA INTERALMERÍA TELEVISIÓN

1º. El 24 de enero de 2020 se publicó en el Perfil del Contratante de Interalmería Televisión la invitación y el informe técnico del contrato menor de "Suministro de productos de belleza para Interalmería Televisión", otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de ofertas. El plazo finalizaba el lunes 3 de febrero de 2020.

2º. De acuerdo con el registro de entrada de la empresa municipal, concluido el plazo de presentación de ofertas, han contestado a la licitación las siguientes empresas:

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
EXCLUSIVAS LEYFER, S.L. B04375671	Presenta la documentación y requisitos requeridos

3º. Para la valoración de las propuestas, se aplica la fórmula referida en la cláusula 9.1.2 del informe técnico, obteniendo la empresa EXCLUSIVAS LEYFER, S.L. la máxima puntuación, 100 puntos, tal y como se desglosa a continuación:

PRODUCTOS	EMPRESAS LICITADORAS	
MAQUILLAJE:	**EXCLUSIVAS LEYFER**	
Cara:	**PRECIO OFERTADO**	**PUNTOS**
Base de maquillaje compacta tipo *H-Definition* o similar	14,40 €	3,92
Maquillaje en barra de textura cremosa tipo *Paint Stick* o similar	12,55 €	3,42
Maquillaje fluido ligero	13,95 €	4,53
Maquillaje fluido cubriente	16,30 €	4,20
Maquillaje mousse	11,70 €	3,88
Polvos sueltos 60 gr	17,75 €	22,56
Polvos compactos	11,95 €	2,20
Colorete en polvo	8,15 €	2,58
Corrector en crema	3,10 €	1,95
Ojos:		
Lápiz de ojos	3,20 €	0,57
Delineador de ojos en gel tipo *Eye liner*	9,15 €	1,67
Máscara de pestañas	9,55 €	3,46
Sombra de ojos en polvo mate	6,75 €	1,26

Sombra de ojos en polvo brillo	6,75 €	1,26
Recambio sombra de ojos en polvo	5,15 €	1,44
Labios:		
Barra de labios brillo	6,55 €	1,19
Barra de labios mate	6,55 €	1,19
Bálsamo labial	5,50 €	0,45
Brillo de labios	7,40 €	1,35
Labial fijo	10,15 €	1,90
Lápiz de labios	3,20 €	0,57
CEPILLOS Y SET DE MAQUILLAJE		
Borla de polvos de 10 cm	2,50 €	3,32
Paquete de 50 esponjas de maquillaje	11,45 €	0,37
Tijeras pequeñas	5,45 €	0,47
Sacapuntas	1,95 €	0,28
Pinzas de depilar	3,71 €	0,27
Pincel corrector	5,41 €	1,46
Brocha maquillaje	11,77 €	1,05
Pincel difuminador kajal	4,38 €	0,82
Pincel sombra oscura	5,20 €	1,46
Pincel sombra clara	2,02 €	1,46
Pincel sombras biselado	2,10 €	1,16
Pincel espiral de nylon para peinar cejas y pestañas y para aplicar máscara de pestañas tipo gupillon o similar	1,90 €	0,43
Pincel *eye liner*	3,05 €	0,50
Pincel labial	3,93 €	0,76
Brocha contouring	5,25 €	1,39
Brocha colorete	7,77 €	1,74
Cepillo cejas	3,60 €	0,43
Paleta metálica o plástico	9,00 €	0,93
DESMAQUILLANTES Y LIMPIADORES:		
Leche limpiadora 250 ml	9,50 €	0,83
Tónico facial 250 ml	9,50 €	0,83
Desmaquillador de ojos 250 ml	6,50 €	1,06
Gel higienizante para manos y pinceles 300 ml	11,20 €	2,04
Algodón rollo 1 kg	9,92 €	0,91
CABELLO:		
Secador de pelo 2100 W	19,96 €	1,96
Peine	0,60 €	0,06
Peine batidor	0,45 €	0,04
Peine púa plástico	0,58 €	0,07
Cepillo nylon	5,57 €	0,18
Cepillo esqueleto	1,66 €	0,19

Cepillo redondo térmico 60	3,55 €	1,41
Cepillo redondo térmico 42	3,47 €	0,33
Cepillo redondo térmico 30	2,64 €	0,32
Cepillo redondo térmico 24	2,43 €	0,22
Cepillo raqueta	5,47 €	0,51
Paquete de horquillas de presión de 300 unidades	7,19 €	0,67
Pinza metálica 6 und	1,15 €	0,11
Gomas de pelo 12 und	2,80 €	0,26
Gomina fijación normal	6,85 €	0,58
Laca para pelo	6,16 €	0,58
Espuma fijación normal	6,55 €	0,23
Sérum	4,96 €	1,40
Protector térmico	6,69 €	1,40
	PUNTUACIÓN TOTAL	**100**

4º. Conforme a la cláusula 9.1.2 Criterios evaluables mediante fórmulas, el contrato se adjudicará a la empresa que obtenga la puntuación más alta, al ser la económicamente más ventajosa.

Por todo lo anterior, dese esta dirección gerencia SE PROPONE

1º. Considerar que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por EXCLUSIVAS LEYFER, S.L. representada por don José Miguel Megías Leyva, con domicilio en calle Turquía, número 4, de Almería.

Así es mi juicio y parecer, que someto a consideración de otros informes mejor fundados. En Almería, a 4 de febrero de 2020. Firmado la directora gerente, María Trinidad Gaitán Gil".

A estos hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Interalmería Televisión es una sociedad mercantil que reúne los requisitos establecidos en el artículo 3.1 letra h) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) para formar parte del sector público, pero no es administración pública a los efectos de esta ley, conforme al artículo 3.2 de la misma.

Por este motivo este contrato es privado en aplicación del artículo 26, letra b) de la LCSP y por ser celebrado por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones públicas.

Segundo. De conformidad con el artículo 16 de la LCSP este contrato se califica como un contrato de suministros, dado que su objeto reside en la adquisición de productos. Y de conformidad con el apartado 3 del referido artículo 16, "en todo caso, se considerarán contratos de suministro los siguientes: a) Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente".

Tercero. De acuerdo con el artículo 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores de suministro "los de valor estimado inferior a 15.000 euros". En estos contratos "la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de este Ley establezcan".

Cuarto. De conformidad con el artículo 118.3 de la LCSP, el objeto y cuantía del contrato responde a las necesidades estimadas para un ejercicio económico, sin que conste

fraccionamiento o cualquier otra alteración que vulnere las reglas generales de contratación, o pretenda superar los umbrales del contrato menor o los requisitos sobre publicidad.

El presente contrato se ha licitado mediante publicación en el perfil del contratante de Interalmería Televisión, por lo que se da cumplimiento a su publicidad, conforme al artículo 118.4 de la LCSP.

Por todo lo anterior, don Diego Cruz Mendoza, consejero delegado de la Empresa Municipal Interalmería Televisión

DISPONE

1ª. Adjudicar el contrato privado menor de "suministro de productos de belleza para Interalmería Televisión" a la empresa **EXCLUSIVAS LEYFER, S.L.** representada por don José Miguel Megías Leyva, con domicilio en calle Turquía, número 4, de Almería. El contrato se establece a través del sistema de BOLSA DE SUMINISTROS. Sobre el precio máximo de licitación se irá detrayendo el importe de los productos suministrados hasta liquidar su importe total o, en su caso, alcanzar el plazo de duración del contrato. En este último supuesto podrá quedar parte del presupuesto base de licitación sin agotar. El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cantidad de mil euros (1.000€), más doscientos diez euros (210€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de mil doscientos diez euros (1.210€).

2ª. El plazo de duración del contrato será de un (1) año, contado a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación al contratista. No se admite prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

3ª. El pago del precio se efectuará mensualmente respecto a los suministros entregados en el mes anterior por el contratista, a satisfacción de Interalmería Televisión. Para ello se enviará la factura al correo electrónico direccion@interalmeriatv.com, en los términos establecidos en la normativa vigente sobre facturación. Interalmería Televisión tendrá la obligación de abonar las facturas en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

Los datos de facturación son:

INTERALMERÍA TELEVISIÓN, S.A.
CIF: A04574349
Avenida del Toyo, s/n; Edificio Singular
C.P. 04131; El Toyo, Retamar, Almería

4ª. Nombrar como responsable del contrato menor a Aránzazu Martín Pozo. Su teléfono de contacto es 950208565.

5ª. Dar cuenta de las actuaciones que se realicen a los interesados en el presente expediente administrativo y publicar en el perfil del contratante.

En lugar y fecha expresados. El Consejero delegado, Diego Cruz Mendoza".

Lo que le comunico a usted, informándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó y en el plazo de un mes a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación al artículo 8 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según la nueva redacción dada por la Ley 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley orgánica del Poder Judicial.

Almería, 17 de febrero de 2020
LA DIRECTORA GERENTE

María Trinidad Gaitán Gil

interalmería